

RESOLUCIÓN No. 0194
(08 de marzo de 2021)

“Por medio de la cual se declara la terminación unilateral y se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2021-0234 por muerte de la contratista Martha Cecilia Bulla Martínez”

EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, de conformidad con la Delegación del Gasto, establecida en el Artículo Segundo de la Resolución N° 0662 del 10 de mayo de 2018, “Por medio de la cual se delegan unas funciones”, modificado por la Resolución No. 0454 del 09 de mayo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX**, suscribió el día 15 de enero de 2021 con la señora **MARTHA CECILIA BULLA MARTÍNEZ**, quien en vida se identificó con la Cedula de Ciudadanía No. 51.562.956 de Bogotá D.C., el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2021-0234, cuyo objeto consistió en: *“Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Contabilidad en la elaboración e implementación de lineamientos y política contable que permitan la estabilización, regularización y sostenibilidad de la información financiera de Alianzas y Fondos en Administración”*.

Que el valor del contrato se estipuló en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$52.246.608,00) M/CTE** incluidos impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de diciembre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, los cuales se surtieron el 15 de enero de 2021, efectuándose acta de inicio a partir de la misma fecha.

Que la profesional **MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL**, en calidad de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2021-0234, mediante memorando de fecha 10 de febrero de 2021, al cual le dio alcance mediante memorando de fecha 22 de febrero de 2021, dirigido al Grupo de Contratación del ICETEX, solicita la terminación unilateral del contrato objeto de su supervisión, por muerte de la contratista.

Que se aporta por parte de la supervisión del contrato el Registro Civil de Defunción No. 727154232 que certifica que la señora **MARTHA CECILIA BULLA MARTINEZ** falleció el día 02 de febrero de 2021, e informe de supervisión en donde señala que no se presentó ejecución física ni ejecución financiera, documentos estos que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

Que en el numeral 2 de la Clausula Séptima del contrato 2021-0234, concordante con el numeral 13.1 del Manual de Contratación del ICETEX, se dispuso la terminación anormal en los siguientes eventos:

“SÉPTIMA. - TERMINACIÓN: (...) 2. Terminación Anormal: De común acuerdo entre las partes, por orden de autoridad competente, o por iniciativa del ICETEX antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato.”

Que el numeral 2° del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, establece:

*“La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: (...) **2. Por muerte** o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. (...)”*

Que como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados, se procede a terminar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios 2021-0234 y liquidarlo, con el fin de dar por terminada la relación contractual.

RESOLUCIÓN No. 0194
(08 de marzo de 2021)

“Por medio de la cual se declara la terminación unilateral y se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2021-0234 por muerte de la contratista Martha Cecilia Bulla Martínez”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Declarar la terminación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2021-0234 suscrito por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX** con la señora **MARTHA CECILIA BULLA MARTÍNEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 51.562.956 de Bogotá D.C., por muerte de la contratista, hecho que ocurrió el 02 de febrero de 2021, tal como consta en la respectiva acta de defunción.

ARTICULO 2º. Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 20210234 suscrito con la señora **MARTHA CECILIA BULLA MARTÍNEZ**, con el fin de liberar el saldo del contrato a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX**, tal como se evidencia a continuación según el balance financiero, acorde con el informe de supervisión presentado:

Nro.	CONCEPTO	VALOR
1	Valor Inicial del Contrato	\$ 52.246.608
2	Valor ejecutado	\$0
2.1	Valor pagado	\$0
2.2.	Valor pendiente por pagar a la contratista	\$0
3	Saldo por Liberar	\$ 52.246.608

ARTICULO 3º. Ordenar la liberación del valor a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX**, establecido en el Registro Presupuestal No. 265 del 15 de enero de 2021, por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$52.246.608)**.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 08 días del mes de marzo de 2021.



EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ
Ordenador del Gasto

Proyectó Aspectos Jurídicos: Ingrid Zulin Pinedo – Abogada Contratista Grupo de Contratación.

Revisó Aspectos Jurídicos: Italo Gallo Ortiz- Asesor Grupo de Contratación

Revisó Aspectos Jurídicos: Sandra Milena Márquez Parra / Coordinadora Grupo de Contratación

Revisó y Aprobó: Jorge Andrés Forigua Vargas / Vicepresidencia Financiera